RESOLUCIÓN N° 365.-

"POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL *"COMITÉ PAPEL CERO"* **EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO".**

-1-

Asunción, 15 de julio de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 25/2021 de fecha 25 de junio de 2021, presentada por el Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría Planificación; el Dictamen N° 579/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 25/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Departamento de Programación y Evaluación en el marco proceso de transformación y fortalecimiento institucional, eleva su proyecto de resolución por la cual se conforma el comité *"Papel Cero",* que deberá estar conformada por representantes Titulares y Alternos de las Direcciones Generales y Direcciones, que tramitan un alto porcentaje de documentaciones dentro de sus áreas, a los efectos de dar inicio de la gestión del cambio dentro del SENAVE, debiendo dicho comité, cumplir con los siguientes objetivos: *Identificar formas documentales a ser digitalizados; Identificar procesos críticos, definirlos y documentarlos; Promover capacitación en toda la institución sobre activos digitales como firma digital y firma electrónica; Ser parte del equipo de gestión de cambio del proyecto, referentes antes, durante y después de la implementación; Reglamentar el uso del sistema, responsables de la custodia, almacenamiento, responsabilidad de uso obligatorio por parte de los funcionarios; e Iniciar las pruebas de expedientes y tramites electrónicos a través de la plataformas más adecuada y pre seleccionada por le SENAVE.*

Que, el Decreto N° 2145 *"Por la cual se crea el ‹‹Comité Estratégico Digital para el Diseño e Implementación del "Plan Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)"›› y se le Asignan Funciones" y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera (SIAF)"*, se crea el Comité Estratégico Digital para el diseño e implementación del *"Plan Nacional de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC)"*, conformándose el Comité Estratégico Digital para el diseño e implementación del mencionado plan nacional, siendo precedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), disponiéndose a la vez:

RESOLUCIÓN N° 365.-

"POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL *"COMITÉ PAPEL CERO"* **EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO".**

Artículo 7°.- *"Autorízase al ‹‹Comité Estratégico Digital para el diseño e implementación del "Plan Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)›› a promover los vínculos necesarios con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Contraloría General de República, la Defensoría del Pueblo, las entidades descentralizadas, los gobiernos departamentales y los gobiernos municipales, a fin de que presten su colaboración para la definición y desarrollo de las políticas, estrategias y proyectos de TIC a ser incluidos en el Plan, llevando a cabo acciones de manera coordinada con el MITIC y el ‹‹Comité›››…".*

Que, consta en el Expediente MEI N° 74/43/21 consta la Minuta de Reunión N° C1_2306/2021, mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), realizó la presentación de su propuesta del Proyecto de Tramites en Línea, donde se visualiza las acciones o buenas practicas que Organismos y Entidades del Estado deberán ejecutar, sugiriendo la conformación del comité *"Papel Cero"* en el SENAVE.

Que, la Ley Nº 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE"* establece:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:… j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; … ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 695/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 579/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante resolución institucional por la cual se crea y conforma el Comité Papel Cero en el SENAVE, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

RESOLUCIÓN N° 365.-

"POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL *"COMITÉ PAPEL CERO"* EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO".

-3-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°. – CREAR Y CONFORMAR el *"Comité Papel Cero"* en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el inicio de la Gestión del Cambio, que estará integrada por representantes de la siguiente manera:

a) **Un Titular y Alterno de la Dirección General de Administración y Finanzas;**
b) **Un Titular y Alterno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;**
c) **Un Titular y Alterno de la Dirección General Técnica;**
d) **Un Titular y Alterno de la Secretaría Planificación;**
e) **Un Titular y Alterno de la Secretaría General;**
f) **Un Titular y Alterno de la Auditoría Interna Institucional;**
g) **Un Titular y Alterno de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC); y**
h) **Representantes de otras áreas que la coordinación del Comité Papel Cero crea conveniente incluir.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Coordinación del *"Comité Papel Cero"*, estará a cargo de la Secretaría de Planificación.

Artículo 3°.- DISPONER que las dependencias mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán comunicar las designaciones de sus respectivos representantes, mediante nota dirigida a la Coordinación del *"Comité Papel Cero"*.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la participación de los servidores públicos, a ser designados como integrantes del Comité, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: LIC. RODRIGO NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 362/21
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL